



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA
NESTLÉ ECUADOR S.A.**

POR: USD \$8,195,303.324

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO TRES MIL SESENTA Y UNO. - (3061). -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes siete (7) de julio del dos mil ocho; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece: el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, a nombre y representación de la Compañía NESTLÉ ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y

representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan. El compareciente es de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma español, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía NESTLÉ ECUADOR S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía NESTLÉ ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, inteligente en el idioma castellano, de nacionalidad suiza, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1 La



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



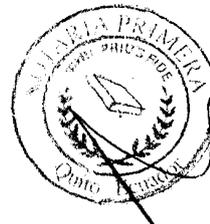
compañía NESTLÉ ECUADOR S.A. se constituyó bajo la denominación INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO C.A., mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. 2.2 Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y seis, la compañía procedió a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. 2.3 El veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se otorga ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía mediante la cual cambió su denominación a la actual Nestlé Ecuador S.A., esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho. 2.4 En la compañía se han realizado varios aumentos de capital y reformas de estatutos. El último aumento de capital consta en la escritura pública de veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno. 2.5 El último acto societario realizado por Nestlé Ecuador S.A.,

corresponde a la codificación del Estatuto Social de la compañía, otorgada mediante escritura pública de once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y nueve de agosto del mismo año. 2.6 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Nestlé Ecuador S.A., celebrada el veinte y seis de junio de dos mil ocho, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aumentar el capital suscrito y pagado; establecer el capital autorizado, aumentar el valor nominal de las acciones, reformar el Estatuto Social, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-

El compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de NESTLÉ ECUADOR S.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, reunida el veintiséis de junio del dos mil ocho, procede a realizar lo siguiente:

3.1 Aumento de Capital Suscrito y Pagado.- El compareciente, en su calidad de Gerente General de Nestlé Ecuador S.A. y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, eleva el capital suscrito y pagado



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

de la Compañía en la suma de ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos tres con trescientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,195,303.324) de los cuales: dos millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos treinta y tres con ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,436,933.804) provendrán de la cuenta "Reserva de Capital"; y, cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,758,369.52) provendrán de la cuenta "Reserva de Valuación de Activos". En cumplimiento con el Artículo seis de la Normas para la valuación y registro contable de propiedad, planta y equipo, a valor de mercado, a las que se someterán las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, los auditores externos de la empresa KPMG Peat Marvick han emitido opinión favorable al avalúo realizado mediante informe pericial de la empresa ACTIVAL S.A., compañía que ha sido previamente calificada por la Superintendencia de Compañías como perito evaluador certificado. Dicha opinión se incluye como documento habilitante. Como consecuencia de dicho aumento, se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$188,496.676), a la suma de ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,383,800.00). **Aumentar el valor de las acciones.-** Aumentar el valor nominal de las acciones de Nestlé Ecuador

S.A. de cero punto cero cero cuatro (0.004) dólares de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con lo cual y como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado señalado, Nestlé Ecuador S.A. emitirá ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas (8,383,800) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una. Además las accionistas, tanto Nestlé S.A. como Entreprises Maggi S.A., con el objeto de manejar números enteros acordaron en forma unánime que opere una negociación de fracciones, de tal forma que a las accionistas les corresponderán derechos sobre el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento		Nuevo Capital
			Reserva de Capital	Reserva de Valuación de Activos Fijos	
Nestlé S.A.	188.495.676	8.195.260.324	2.436.921.114	5.758.339.210	8.383.756.000
Entreprises Maggi S.A.	1.000	43.000	12.690	30.310	44.000
Total	188.496.676	8.195.303.324	2.436.933.804	5.758.369.520	8.383.800.000

3.2 Reforma del Estatuto Social.- El compareciente, en su calidad de Gerente General de Nestlé Ecuador S.A. y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reforma el estatuto social de la compañía de la siguiente manera: El artículo cuarto del Estatuto Social de Nestlé Ecuador S.A., dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado es de dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$16,767,600.00). El capital



NOTARIA
PRIMERA



0.000.4



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

suscrito y pagado es de ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,383,800.00), dividido en ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas (8,383,800) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento		Nuevo Capital
			Reserva de Capital	Reserva de Valuación de Activos Fijos	
Nestlé S.A.	188.495.676	8.195.260.324	2.436.921.114	5.758.339.210	8.383.756.000
Entreprises Maggi S.A.	1.000	43.000	12.690	30.310	44.000
Total	188.496.676	8.195.303.324	2.436.933.804	5.758.369.520	8.383.800.000

" El artículo tercero del Estatuto Social de Nestlé Ecuador S.A., dirá lo siguiente: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto de la compañía es dedicarse a la industria, mediante la fabricación, exportación, almacenaje, transporte, distribución y venta de productos alimenticios y de otra naturaleza, pudiendo participar en otras compañías civiles, mercantiles, industriales, agrícolas y de transporte, ya sea en la constitución de estas o posteriormente, relacionadas con el objeto de la compañía, realizando todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía también podrá dedicarse al ejercicio del comercio mediante la importación, exportación, distribución y venta de productos alimenticios y de otra naturaleza que no sean de su propia fabricación. En tal virtud para el cumplimiento del objeto social referido precedentemente, la compañía podrá celebrar con terceras personas naturales o jurídicas toda clase de contratos y actos permitidos por las leyes de Ecuador, sean de la

naturaleza que fueren y tengan relación con el presente objeto.”

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación Legal de la compañía Nestlé Ecuador S.A., bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja constancia al respecto de que las accionistas, Nestlé S.A. y Entreprises Maggi S.A. son sociedades organizadas y existentes al amparo de las leyes de Suiza con domicilio principal en Vevey y Cham, Suiza, respectivamente; y que la inversión efectuada por dichas compañías tiene el carácter de extranjera directa. **QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a los Drs. Mauricio Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes, Santiago Donoso Crespo y Marco Santiago Andrade Haro, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.” **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que esta firmada por el Doctor Mauricio Durando Pérez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil trescientos diecisiete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo
en unidad de acto de todo cuanto doy fe.



Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus

C.I. No. 172232261-5

al notario:

Nestlé Ecuador s.a.

Av. González Suárez 1431-135 - Guayaquil TELF: (593-2) 223 2400 FAX: (593-2) 223 2657
QUITO - ECUADOR



Quito, 05 de Enero de 2005

Señor
Marc Alain Moesgen
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de **NESTLE ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, **eligió** a usted para la función de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **cinco años**, correspondiéndole en dicha calidad ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, solo e individualmente, de acuerdo al Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales codificados.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de reforma y codificación de los Estatutos Sociales, otorgada el 11 de julio de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de agosto de 1994.

Usted reemplaza al señor Martín Oscar García Maglione en la función de Gerente General de Nestlé Ecuador S.A., cuyo nombramiento fue inscrito bajo el No.5236 del Registro de Nombramientos, Tomo 134, el 01 de julio del 2003.

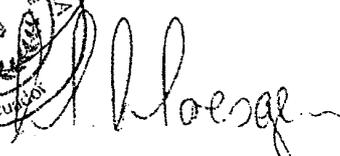
Particular que llevo a su conocimiento a fin de que se sirva dar su aceptación al pie del presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,


Luis Antonio Díaz Díaz
Secretario del Directorio

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL DE NESTLE ECUADOR S.A.**
de enero del 2005




Marc Alain Moesgen
Pasaporte No. F0468579

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NESTLÉ ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de junio del 2008, a las 10h00 a.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en calidad de accionistas: la compañía Nestlé S.A. debidamente representada por el señor Cristian Arnaldo Pagola Langer, como se demuestra del poder que se adjunta; y la compañía Entreprises Maggi S.A., debidamente representada por el señor Sr. Cristian Arnaldo Pagola Langer como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Consecuentemente, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado; y establecimiento de Capital Autorizado de la compañía.
2. Reforma del Estatuto Social de NESTLÉ ECUADOR S.A.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, en su calidad de Gerente General y Director Principal; y, actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Francisco Risquez Gomez.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado; y establecimiento de Capital Autorizado de la compañía.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Accionistas se realice un aumento de capital, utilizando para estos efectos las cuentas Reserva de Capital y Reserva de Valuación de Activos de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar, ratificar y autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de NESTLÉ ECUADOR S.A. en la suma de ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos tres con trescientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,195,303.324) de los cuales: dos millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos treinta y tres con ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,436,933.804) provendrán de la cuenta "Reserva de Capital"; y, cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,758,369.52) de la cuenta "Reserva de Valuación de Activos".

En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la compañía aumentará de la suma de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$188,496.676), a la suma de **ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,383,800.00)**.

El Aumento de Capital acordado se realiza en proporción al capital actual, ejerciendo su derecho de preferencia consagrado en el Art. 181 de la Ley de Compañías y en atribución a las cuentas patrimoniales de reservas de capital y de reserva de valuación de activos.

Adicionalmente las accionistas, tanto Nestlé S.A. como Entreprises Maggi S.A., acuerdan elevar el valor nominal de las acciones de Nestlé Ecuador S.A. de 0.004 dólares de los Estados Unidos de



América a un dólar de los Estados Unidos de América; y, que con el objeto de manejar números enteros acordaron en forma unánime que opere una negociación de fracciones, de tal forma que a las accionistas les corresponderán derechos sobre el total del capital social de la compañía de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:



Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento		Nuevo Capital
			Reserva de Capital	Reserva de Valuación de Activos Fijos	
Nestlé S.A.	188.495.676	8.195.260.324	2.436.921.114	5.758.339.210	8.383.756.000
Entreprises Maggi S.A.	1.000	43.000	12.690	30.310	44.000
Total	188.496.676	8.195.303.324	2.436.933.804	5.758.369.520	8.383.800.000

Como consecuencia de dicho aumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía acuerda por unanimidad, establecer que el capital autorizado de Nestlé Ecuador S.A. será por la suma de dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$16,767,600.00).

Punto No. 2. Conocimiento y Resolución sobre la Reforma del Estatuto de NESTLE ECUADOR S.A.

Una vez aprobado el punto uno del orden del día Presidencia ordena que se continúe con el último tema de la Agenda, y luego de las respectivas deliberaciones se resolvió que existe la necesidad de hacer la reforma pertinente al Estatuto Social, al tenor del siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado es de dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$16,767,600.00). El capital suscrito y pagado es de ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,383,800.00), dividido en ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas (8,383,800) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento		Nuevo Capital
			Reserva de Capital	Reserva de Valuación de Activos Fijos	
Nestlé S.A.	188.495.676	8.195.260.324	2.436.921.114	5.758.339.210	8.383.756.000
Entreprises Maggi S.A.	1.000	43.000	12.690	30.310	44.000
Total	188.496.676	8.195.303.324	2.436.933.804	5.758.369.520	8.383.800.000

"ARTICULO TERCERO: OBJETO- El objeto de la compañía es dedicarse a la industria, mediante la fabricación, venta, exportación, almacenaje, transporte, distribución y venta de productos alimenticios y de otra naturaleza, pudiendo participar en otras compañías civiles, mercantiles, industriales, agrícolas y de transporte, ya sea en la constitución de estas o posteriormente, relacionadas con el objeto de la compañía, realizando todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía también podrá dedicarse al ejercicio del comercio mediante la importación, exportación, distribución y venta de productos alimenticios y de otra naturaleza que no sean de su propia fabricación.

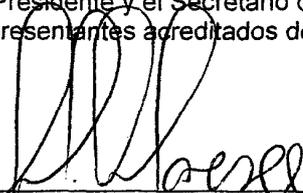
En tal virtud para el cumplimiento del objeto social referido precedentemente, la compañía podrá celebrar con terceras personas naturales o jurídicas toda clase de contratos y actos permitidos por las leyes de Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y tengan relación con el presente objeto."

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes al Aumento de Capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NESTLÉ ECUADOR S.A., además se incluye la facultad para suscribir la respectiva escritura pública contentiva del Aumento de Capital aprobado en esta Junta y para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y por los representantes acreditados de las compañías accionistas, en unidad de acto.




Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus
PRESIDENTE



Sr. Francisco Risquez
SECRETARIO



Sr. Cristian Arnaldo Pagola Langer
Representante
NESTLÉ S.A.
ACCIONISTA



Sr. Cristian Arnaldo Pagola Langer
Representante
ENTREPRISES MAGGI S.A.
ACCIONISTA





NESTLE ECUADOR S. A.
Informe de Procedimientos Previamente Convenidos
2 de enero del 2008



NESTLE ECUADOR S. A.

Informe de Procedimientos Previamente Convenidos

Índice del Contenido

- Informe de los Auditores Independientes sobre Procedimientos Previamente Convenidos





KPMG del Ecuador Cía. Ltda.
Av. República de El Salvador No. 734 y Portugal
Ap. Postal 17-15-00388
Quito - Ecuador

Telephone: (593-2) 2450930
(593-2) 2450851
Fax: (593-2) 2450356



**Informe de los Auditores Independientes sobre Procedimientos Previamente
Convenidos**

A la Junta de Accionistas
NESTLE ECUADOR S.A.:

1. Hemos efectuado los procedimientos previamente convenidos con la Administración de Nestlé Ecuador S. A. que se detallan en el punto dos, con el propósito de verificar si el registro contable de los ajustes por revalorización de la propiedad, planta y equipo en base al avalúo de un perito independiente, se realizó de acuerdo a la Resolución No. 00.Q.ICI.013 de la Superintendencia de Compañías. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las normas ecuatorianas de auditoría "NEA" emitidas por la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador, aplicables a trabajos de procedimientos previamente convenidos. La responsabilidad y suficiencia de los procedimientos previamente convenidos es de la Administración de la Compañía. Consecuentemente, no hacemos representación alguna sobre la suficiencia de los procedimientos descritos en el punto dos, ni para propósitos que este informe no ha sido solicitado, ni para ningún otro propósito.
2. Los procedimientos previamente convenidos, resultados de su aplicación y las limitaciones son los siguientes:

- 2.1 Verificar la fecha en que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas designó un perito para que realice la valoración de la propiedad, planta y equipo.

Verificamos que el 27 de noviembre del 2007 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Nestlé Ecuador S. A. designó un perito independiente para que realice la valoración de su propiedad, planta y equipo.

- 2.2 Verificar que la designación del perito la efectuó la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; así como, que el perito tiene la calificación respectiva de la Superintendencia de Compañías.

Se verificó y obtuvo copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista donde se designó a la compañía Actival S. A. como perito evaluador. En adición, obtuvimos una copia de la certificación otorgada por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador en la que se indica que ACTIVAL S. A. consta como perito calificado por la Superintendencia de Compañías para ejercer actividades de avalúos y peritaje, según Registro SC.RNP.284.

- 2.3 Revisar que las valuaciones que consten en los informes del perito se expresan en dólares de los Estados Unidos de América

Obtuvimos una copia del avalúo de la propiedad, planta y equipo de Nestlé Ecuador S. A. y verificamos que el avalúo se encuentra expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

- 2.4 Verificar la fecha del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en que se conoció y resolvió sobre el informe del perito.

Obtuvimos una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Nestlé Ecuador S. A. en la que se conoció y aprobó el informe sobre la valuación de la propiedad, planta y equipo presentado por el perito evaluador ACTIVAL S. A., y verificamos que la fecha de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se celebró el 2 de enero del 2008.



- 2.5 Verificar la declaración juramentada rendida ante Notario Público, por parte del Representante Legal y del Perito sobre la existencia de la propiedad, planta y equipo, su estado de conservación.

Obtuvimos una copia de la declaración juramentada rendida por el Representante Legal y el Perito Valuador ante el Dr. Vladimiro Villalba Vega, Notario Primero del Cantón Quito, y elevada a escritura pública el 18 de marzo del 2008, y verificamos su declaración sobre la existencia de la propiedad, planta y equipo en Nestlé Ecuador S. A. y su estado de conservación.

- 2.6 Verificar que el registro contable de los ajustes de la revalorización de la propiedad, planta y equipo, en los estados financieros de la Compañía se realizó de acuerdo a la Resolución No. 00.Q.IC1.013 de la Superintendencia de Compañías.

Obtuvimos el registro contable de los ajustes de la revalorización de la propiedad, planta y equipo y verificamos el valor del ajuste de cada clase de activo con el resumen de informe del perito valuador. Un resumen del registro contable mencionado es el siguiente:

<u>Código</u>	<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
1001001	Terrenos	US\$ 3.742.269,25	
1002101	Edificios	4.652.107,91	
1003001	Maquinaria y equipo	717.704,50	
1004001	Muebles y enseres	7.969,79	
1005001	Vehículos	955.168,52	
1006001	Equipo de cómputo	173.386,16	
1010001	Activos en curso		974.141,29
1012011	Depreciación acumulada edificios		2.825.780,21
1012051	Depreciación acumulada y equipo		233.455,80
1012101	Depreciación acumulada muebles y enseres	24.539,24	
1012151	Depreciación acumulada vehículos		366.428,31
1012201	Depreciación acumulada equipo de cómputo		114.970,23
2010001	Reserva por valuación		5.758.369,53
		<u>US\$ 10.273.145,37</u>	<u>10.273.145,37</u>

3. Los procedimientos previamente convenidos descritos en los numerales del 2.1 al 2.6 de este informe no constituyen una auditoría de los elementos, cuentas o partidas estipuladas, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre ellos. En adición, dichos procedimientos previamente convenidos no constituyen un examen sobre la eficacia del control interno o cualquier parte de este, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre este, consecuentemente no expresamos opiniones de esta naturaleza. Si hubiésemos efectuado otros procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría o revisión de los estados financieros de acuerdo con normas ecuatorianas de auditoría, estaríamos en capacidad de informar otros asuntos que no son requeridos como parte de este trabajo y que pudieran ser informados a ustedes.
4. Este informe es exclusivamente relativo a la aplicación de los procedimientos descritos en los numerales del 2.1 al 2.6 y es sólo para uso de la Administración de Nestlé Ecuador S. A. y su presentación a la Superintendencia de Compañías, y no debe ser citado ni mencionado, en parte o en su totalidad, a ninguna persona fuera de las antes mencionadas sin nuestro consentimiento escrito.

K P H C del Comodoro

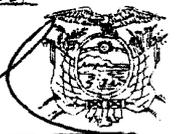
23 de junio del 2008

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY fe de la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en 4 Fojas útil(es)
Fecha 10 JUL. 2008



Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
Doy FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
coincide con el original que me fue presentado

en 1 Fojas útiles)
Quito a 07 JUL. 2008
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Establecimiento de Capital Autorizado y reforma del Estatuto de la Compañía Nestlé Ecuador S.A.; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, siete de julio de dos mil ocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003161, dictada por el Superintendente de Compañías de Quito, el 12 de Agosto de 2008; se aprueba el aumento de capital suscrito; la fijación de capital autorizado; y la reforma de estatutos de la Compañía NESTLE ECUADOR S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 07 de julio de 2008.-
Quito, 21 de Agosto de 2008.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO COMPAÑÍA ANÓNIMA (I.N.E.D.E.C.Q.); CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NESTLÉ ECUADOR S.A., CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, EL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, GUAYAQUIL VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

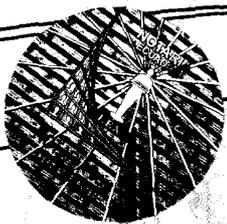
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



[Handwritten signature]



Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

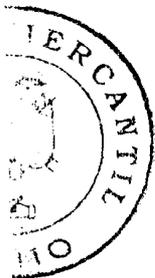
0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 12 de agosto de 2.008, bajo el número **3089** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **71** del Registro Industrial de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis, a fs. 194 vta., Tomo 8 y **101** del Registro Industrial de veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 265 vta., Tomo 20.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NESTLÉ ECUADOR S.A.**", otorgada el siete de julio de dos mil ocho, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036139**.- Quito, a uno de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-





NUMERO DE REPERTORIO: 48.622
FECHA DE REPERTORIO: 09/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.003161, ordenada por el Superintendente de Compañías, Pedro Solines Chacon, el 12 de Agosto del 2008, en Quito queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del estatutos** de la compañía denominado **NESTLE ECUADOR S.A.**, de fojas 114.423 a 114.448, Registro Mercantil número 20.197. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48622



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA